



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5301)

28 FEB 2018

"Por la cual el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Gobernación de Amazonas para las elecciones atípicas del 15 de abril de 2018 y delega la función de inscripción de la candidatura"

El Director nacional del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: *"Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue."*

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: *"Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad."*

Que mediante Decreto 294 del 16 de febrero de 2018, el Ministro del Interior resolvió y en cumplimiento a la decisión adoptada por la Sala de Casación Penal – Sala de Juzgamiento – de la Corte Suprema de Justicia en Sentencia del 01 de noviembre de 2017 dentro del radicado 48679, CUI 11001020400020090221702 – SP 18022-2017, retirar del cargo de Gobernador del Departamento de Amazonas al Sr. Manuel Antonio Carebilla Cuéllar, convocar para el 15 de abril de 2018 elecciones atípicas para la elección de Gobernador Departamental de Amazonas y entretanto designar como Gobernador encargado al Dr. Cesar Antonio Lugo Morales.





5301

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijó el calendario electoral para la elección del nuevo Gobernador Departamental de Amazonas, fijando como fecha de cierre para la inscripción de candidatos el 03 de marzo de 2018.

Que en el proceso de elección del candidato para el otorgamiento del aval, se procedió a la realización de consultas, análisis políticos y electorales con las autoridades Municipales y Departamentales representativas del Partido, de donde resulto postulado el Doctor VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.888.562 de Leticia (Amazonas).

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación del Doctor VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que el numeral 7 del artículo 20 de los Estatutos, establece que corresponde al Director Nacional expedir el aval al candidato a la Presidencia de la Republica, a los Gobernadores y Alcaldes de Ciudad Capital. De igual manera, expedir los avales a los demás miembros del Partido que aspiran a alcalde o miembro de corporación pública en los términos del artículo 74 Ibídem.

Que de conformidad al numeral 25 del artículo 20 de los Estatutos mediante Resolución No. 5297 del 07 de febrero de 2018, el Director Nacional del Partido ha delegado al Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano para la expedición de avales para elecciones atípicas e integración de ternas en casos de faltas temporales o absolutas de quienes deben ocupar dichos cargos.

Que en cumplimiento de la función delegada el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorgará aval al Doctor VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.888.562 de Leticia (Amazonas) para que en representación de la Colectividad sea candidato en las elecciones





atípicas para la elección de Gobernador del departamento de Amazonas a celebrarse el 15 de abril de 2018.

Que el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegará al Doctor MIGUEL ANTONIO PADILLA ALVES identificado con cédula de ciudadanía No. 17.634.121 de Florencia (Caquetá) la función de inscripción de candidatura ante los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval para la Gobernación Departamental de Amazonas. El Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano en ejercicio de las funciones delegadas por el Director Nacional del Partido con la resolución No. 5297 del 07 de febrero de 2018, otorga aval para ser candidato a la Gobernación Departamental de Amazonas en representación de esta Colectividad en las elecciones atípicas del próximo 15 de abril de 2018, al Doctor VICTOR HUGO MORENO BANDEIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.888.562 de Leticia (Amazonas).

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas, como candidato único a la Gobernación Departamental en representación de esta Colectividad en las elecciones que tendrán lugar el 15 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

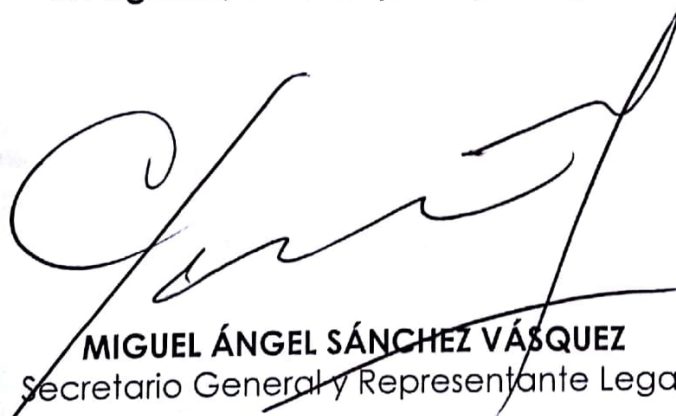
5301

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano delega MIGUEL ANTONIO PADILLA ALVES identificado con cédula de ciudadanía No. 17.634.121 de Florencia (Caquetá) para que inscriba ante los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Amazonas la candidatura avalada.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Jamundí en el Departamento de Valle del Cauca, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General y Representante Legal

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional